

MOORE ECUADOR INFORMA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CUMPLIR EN MAYO

Nos permitimos poner a su disposición un resumen de las obligaciones a cumplirse en este mes de mayo:

Obligación	Sujetos Obligados	Información a Presentar	Plazo
Declaración Patrimonial	<p>Personas naturales cuyo total de activos supere 20 fracciones básicas desgravadas de IR (\$226.300).</p> <p>Quienes mantengan sociedad conyugal o unión de hecho deberán presentar una declaración conjunta en el caso de que sus activos comunes superen 40 fracciones básicas desgravadas de IR (\$452.600)</p>	La información patrimonial de los saldos iniciales existentes al 1 de enero del ejercicio 2020	Se deberá presentar en el mes de mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula de identidad
Anexo de Dividendos (ADI)	Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador	La utilidad generada durante el período reportado, las utilidades generadas en períodos anteriores que se encuentren pendientes de distribución y los dividendos distribuidos.	Se deberá presentar en el mes de mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC
Anexo de Incentivos Tributarios COPCI	Los sujetos pasivos que hayan aplicado los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)	Los hechos, operaciones y/o transacciones, efectuadas dentro del territorio nacional o en el extranjero, relacionados con la aplicación de los referidos incentivos y beneficios.	Se deberá presentar en el mes de mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC
Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia	<p>Los sujetos pasivos que dentro de un mismo período hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a \$3.000.000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.</p> <p>Si tal monto es superior a \$15.000.000 se deberá presentar, adicionalmente, el Informe Integral de Precios de Transferencia.</p>	El Informe Integral de Precios de Transferencia deberá estar elaborado según lo establecido en la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia.	Se deberá presentar en el mes de mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

Anexo de Activos y Pasivos Sociedades y Establecimientos Permanentes	Sociedades ecuatorianas y establecimientos permanentes que tengan un total de activos o pasivos en el exterior que supere \$500.000.	Se consideran los siguientes conceptos: Activos: Dinero en efectivo e inversiones en instituciones financieras y otros depositarios en el Ecuador y el exterior, derechos representativos de capital en el Ecuador y el exterior, cuentas por cobrar en el Ecuador y el exterior, bienes muebles y construcciones en curso, vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves, en el Ecuador y el exterior, bienes inmuebles en el Ecuador y el exterior Pasivos: Deudas contraídas en el Ecuador y el exterior.	Se deberá presentar en el mes de mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC.
Patente Municipal (Quito)	Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que ejerzan actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.	La base imponible del Impuesto de Patente se determina presuntivamente con base en el patrimonio neto promedio aplicable a la Actividad Económica de la que se trate	Se deberá presentar en el mes de mayo de acuerdo al noveno dígito del RUC.
Patente Municipal (Guayaquil)	Toda persona natural o jurídica, sociedad, nacional o extranjera, domiciliada o con establecimiento en el cantón Guayaquil que ejerza permanentemente actividades económicas	La base imponible del Impuesto de Patente es el patrimonio neto del sujeto pasivo. Se entiende por patrimonio neto la diferencia entre el total de activos y total de pasivos, establecidos con base en los registros públicos.	Este impuesto se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecida para la declaración del impuesto a la renta.
Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales (Guayaquil)	Personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras, que estén obligadas a llevar contabilidad y que ejerzan permanentemente actividades económicas dentro de la jurisdicción cantonal de Guayaquil.	La base imponible está constituida por el total de los activos, incluyendo los activos contingentes, al que se deducirá las obligaciones de hasta un año plazo y los pasivos contingentes, que consten en el balance general al cierre del ejercicio económico del año inmediato anterior, presentado en el Servicio de Rentas Internas.	Se debe declarar este impuesto conjuntamente con el impuesto de patente.

Para más información: info@mooretax.ec
Teléfonos: (2)394 1000